



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0461

No se tiene en cuenta la notificación aportada (archivo 020), como quiera que se hizo referencia a que se trata de la notificación prevista por el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, no obstante, su contenido corresponde al citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, deberá efectuarse la notificación correctamente, teniendo en cuenta que la comunicación que se remita debe contener los requisitos previstos por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o bien los del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, pues, se trata de dos formas de notificación diferentes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM